



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO LITERARIO CIUDAD DE ARNEDO 2018: POESIA Y RELATO BREVE.

Dado que el Ayuntamiento de Arnedo tiene especial interés en potenciar la participación de la población y fomentar la creatividad artística en este caso del lenguaje escrito, con el fin de descubrir el talento literario e incentivar la actividad literaria en general y, en concreto, de la poesía y el relato breve.

Visto que la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018, establece en su Título VI, artículo 37, que los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza quedarán sujetos al régimen especial establecido en el dicho título y se otorgarán previa convocatoria que deberá ajustarse a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación y en la que deberá recogerse lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y al amparo de lo establecido en el artículo 23.2.a) "Indicación de la disposición que establezca en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que esté publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria", de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que la convocatoria elaborada incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares de este procedimiento de concesión".

Visto que el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que en el Ayuntamiento de Arnedo, el órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía siempre que el importe total de las subvenciones a conceder no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto correspondiente, en cuyo caso corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación.

De conformidad con el informe-propuesta de la Coordinadora de Cultura que justifica la necesidad de aprobar las bases y convocatoria elaboradas al respecto cuyo contenido se detalla en el anexo 1.

Teniendo en cuenta el Informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal de fecha 1 de junio del 2018 ha sido de conformidad con observaciones.

Resultando que existe consignación presupuestaria suficiente para esta finalidad en la Partida 3267-48900 del Presupuesto municipal de 2018, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito nº 2018000010252 de 10 de mayo de 2018.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

HA RESUELTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 11777132127371711026

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Primero.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del Concurso literario Ciudad de Arnedo 2018: poesía y relato breve, que figuran en el anexo 1.

Segundo.- Aprobar gasto al respecto por importe de 950 euros con cargo a la Partida 3267-48900 del Presupuesto municipal de 2018 y retención de crédito nº 2018000010252.

Tercero.- Ordenar la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.arnedo.com.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

ANEXO 1:

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO LITERARIO CIUDAD DE ARNEADO 2018: POESÍA Y RELATO BREVE.

El Ayuntamiento de Arnedo convoca el Concurso de literario Ciudad de Arnedo 2018: poesía y relato breve, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018, en la siguiente URL:

<http://www.larioja.org/bor/es/boletines-nuevo?tipo=2&fecha=2018/05/11&referencia=7580473-4-HTML-516972-X>

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los Premios del Concurso literario "Ciudad de Arnedo" 2018: Poesía y Relato breve.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar los valores literarios y promover el lenguaje escrito como medio de creación y comunicación entre la población adulta, contribuir a la difusión cultural en la ciudad de Arnedo, descubrir el talento literario e incentivar la creación entre los amantes de la literatura en general y de la poesía y el relato breve en particular.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El otorgamiento de los premios se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo y las bases de ejecución del presupuesto general de la corporación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 11777132127371711026

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

en aquellos preceptos que resulten de aplicación. Supletoriamente serán de aplicación las normas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

3. PREMIOS Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 950 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3267-48900 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2018.

Los premios, que estarán sujetos a la retención legal de I.R.P.F., son los siguientes según las dos **Categorías** establecidas:

- **Premios de Poesía:** El Excmo. Ayuntamiento de Arnedo ha asignado la cantidad de **300 €** como premio al mejor poema presentado y la cantidad de **150 €** para el mejor poema de autor arnedano o residente en Arnedo como accésit local para promover la creatividad literaria en la ciudad de Arnedo.
- **Premios de Relato breve:** El Excmo. Ayuntamiento de Arnedo ha asignado la cantidad de **350 €** como premio al mejor relato breve presentado y la cantidad de **150 €** para el mejor relato breve de autor arnedano o residente en Arnedo como accésit local para promover la creatividad literaria en la ciudad de Arnedo.

Todos los poemas presentados optan al Premio general. Una vez establecido éste, se procederá al fallo del Accésit local entre los autores arnedanos o residentes en Arnedo (se comprobará el nacimiento o la residencia en nuestra ciudad). Ambos premios no podrán recaer en la misma persona. Los premios podrán ser declarados desiertos si las obras presentadas no reuniesen méritos suficientes o no se ajustasen a las condiciones establecidas en las bases, así como divididos.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

4.1.- Requisitos de los participantes: Podrán participar todos aquellos autores y autoras que lo deseen, siempre que sus trabajos estén escritos en castellano. Todas las obras presentadas optan al premio de carácter general. Además se establece un Accésit local para los autores arnedanos o residentes en Arnedo que indiquen junto al título del poema/relato la palabra "Arnedo".

En atención a la especial naturaleza de esta ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

4.2.- Condiciones de los trabajos: Los trabajos deberán presentarse en castellano, ser inéditos y no premiados, pendientes de resolución o presentados simultáneamente en otros certámenes, ni que mantengan compromisos de publicación.

-Poesía: El tema será libre, así como la rima y la métrica. Se podrán presentar hasta dos poemas, que tendrán, cada uno, una extensión mínima de diez versos y una máxima de 50. Se presentarán en formato de papel tamaño A4 mecanografiados en letra Arial 12 o similar con un interlineado de 1,5. Las hojas deberán incluir en su parte inferior el título del poema y el número de página.

-Relato breve: El tema será libre. Se podrán presentar hasta dos relatos, que tendrán, cada uno, una extensión mínima de 2 páginas y no superior a 6, en formato A4 y mecanografiadas en una letra Arial 12 o similar, con un interlineado de 1,5. Las hojas deberán incluir en su parte inferior el título del relato y el número de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 11777132127371711026

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

5. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

5.1.-Plazo: El plazo para la presentación de los trabajos será del **15 de junio al 15 de julio del 2018** a las 14 h. ambos incluidos.

5.2.-Lugar: Se enviarán por correo postal o se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Oficina de Atención al Ciudadano- OAC), Plaza Nuestra Señora de Vico, 14. C.P.: 26580 Arnedo (La Rioja), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las obras se presenten por correo o transporte, el Ayuntamiento de Arnedo no responderá de daños o extravíos que éstas puedan sufrir. En todo caso los gastos de envío serán por cuenta de los concursantes.

5.3.-Forma: Se presentará un sobre grande indicando en el exterior:

CONCURSO LITERARIO “Ciudad de Arnedo”. 2018.

POESÍA / RELATO (Indicación de la/s modalidad/es en la/s que se participe).

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO-CULTURA

Plaza Ntra. Sra. De Vico, 14. 26580 Arnedo. LA RIOJA.

Este sobre incluirá:

1- Los trabajos a concurso que deberán presentarse por duplicado y sin firma de autor, haciendo figurar al principio el título de la obra y al final el seudónimo y la indicación “Arnedo” si es autor arnedano o residente en Arnedo.

2- Un sobre cerrado que deberá incluir:

a- Solicitud según modelo que se adjunta en el Anexo 1, con modalidad/es en que se participa y las obras que se presentan a concurso.

b.- Declaración responsable:

b.1.- De la aceptación de las bases y de que los trabajos presentados cumplen las siguientes condiciones:

- Que las obras sean trabajos originales e inéditos en este concurso.

- Que no hayan sido premiados ni estén pendientes de premios en otros concursos.

- Que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras ya publicadas, tanto propias como de otros autores.

b.2.-De estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arnedo y la autorización para el Ayuntamiento de Arnedo compruebe de oficio este extremo en el caso de resultar ganador.

Subsanación de la solicitud. De conformidad con el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, si al proceder a la apertura de plicas de los trabajos ganadores resultara que el sobre cerrado no incluyera la documentación solicitada en esta convocatoria, se requerirá a los solicitantes que los subsanen en el plazo de 10 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

6. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 11777132127371711026

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Por otro lado, le informamos de que con carácter general en caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. No obstante, podrá oponerse a este tratamiento indicándolo expresamente en el Modelo de Solicitud (Anexo 1) adjunto a las bases de este concurso.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico oac@aytoarnedo.org. Más información sobre Protección de Datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>”

7. PROCEDIMIENTO: INSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria ordinaria y procedimiento selectivo único.

7.1.- Incoación, ordenación e instrucción.

-El órgano competente para la incoación del expediente, con aprobación de las bases y realización de la convocatoria pública, será el Alcalde.

-El órgano competente para la instrucción del procedimiento será personal del Área de Cultura, Educación, Nuevas Tecnologías y Patrimonio.

El instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales y a la vista del fallo del jurado elevará la propuesta de Resolución, en los términos señalados en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

7.2.- Jurado. Para la valoración de los trabajos que concurren a la convocatoria se nombrará un jurado de evaluación, integrado por componentes de prestigio en el mundo de la literatura que serán designados por el Alcalde- Presidente y estará presidido por la persona que ostente el cargo de Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Arnedo e integrado por:

- Un representante de la Comisión de Cultura, Educación, Nuevas Tecnologías y Patrimonio.
- Un representante por cada uno de los centros educativos arnedanos.
- Dos personas de reconocido prestigio en el ámbito literario.

La resolución del nombramiento de los jurados que compongan cada una de estas comisiones de evaluación se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Arnedo (www.arnedo.com).

El secretario del jurado será personal del Área de Cultura del Ayuntamiento de Arnedo, que actuará como instructor del procedimiento y que garantizará ante el jurado el anonimato de los participantes.

7.3.- Criterios de Valoración: El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de los trabajos:

- técnica literaria y estilo: De 0 a 10 puntos
- expresividad y fuerza dramática: De 0 a 10 puntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 11777132127371711026

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- originalidad: De 0 a 5 puntos

Los miembros del jurado puntuarán de acuerdo a estos criterios y puntuaciones cada uno de los poemas y relatos admitidos a concurso, pudiéndose obtener una puntuación máxima de 25 puntos.

7.4.- Propuesta y resolución.

El jurado tras la lectura y valoración de los trabajos que concurren en esta convocatoria, elevará lo correspondiente acta-propuesta, levantará acta del veredicto o fallo, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones estableciendo el trabajo ganador en cada una de las categorías y lo remitirá al órgano instructor del procedimiento quien emitirá un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que el beneficiario del premio, reúne todos los requisitos necesarios para acceder al mismo y elevará el fallo vinculante del Concurso al órgano competente para la resolución del procedimiento. El órgano competente para la resolución será la Alcaldía.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases. Esto deberá ser reflejado en el acta de forma motivada.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables. Las actas serán difundidas en una rueda de prensa y a través de la página web del Ayuntamiento de Arnedo (www.arnedo.es)

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. PAGO DEL PREMIO

9.1.- Resuelta la concesión de los premios de ambas categorías por la Alcaldía se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago de los premios si los beneficiarios no se hallaren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arnedo, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en caso contrario.

9.2.- El abono del premio se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre de los beneficiarios.

9.3.- Mediante el pago del premio el Ayuntamiento de Arnedo adquiere la propiedad de los originales premiados así como el derecho de difusión y publicación. El autor ganador a cambio del importe del premio otorgará al Ayuntamiento de Arnedo el permiso para publicar o difundir los poemas ganadores haciendo referencia a su autor.

Por su parte, el autor podrá publicar este trabajo indicando: Poema ganador /accésit local del Concurso de poesía "Ciudad de Arnedo" y año correspondiente.

Si los plazos lo permiten se efectuará un reconocimiento a los autores premiados con la entrega de un diploma, en el Pregón de las Fiestas en honor a San Cosme y San Damián, en el lugar, fecha y hora que previamente determinará y comunicará el área de cultura.

10. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 11777132127371711026

<https://sede.arnedo.es/>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

10.1.- La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto al extracto en el B.O.R., además de en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arnedo y la página web municipal: www.arnedo.com.

10.2.- Las propuestas de resolución y las resoluciones de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación municipal y en el Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal, surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

11.1.- Devolución de las obras. No será devuelto ningún original presentado sea premiado o no. El Ayuntamiento de Arnedo se reservará un ejemplar para el archivo de todos los poemas con los datos de los autores presentados. El resto de las copias serán destruidas.

11.2.- Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte del autor o de la obra, se procederá a la exclusión del concurso. En caso que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

12. RÉGIMEN DE RECURSOS

La simple participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos. Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

Arnedo, a 7 de Junio de 2018:3

Fdo. electrónicamente p
M^a Jesús Gil de Muro Arcon:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CÓDIGO CSV: 11777132127371711026

<https://sede.arnedo.es/>

ANEXO 1: MODELO DE SOLICITUD.

CONCURSO LITERARIO "CIUDAD DE ARNEADO", 2018:

Yo, D/D^a. Nombre y apellido _____

_____ y D.N.I. o similar _____ y domicilio en (localidad)

_____ C.P. _____

(calle, número y piso) _____

Teléfonos de contacto: _____

Correo-e: _____

Presento a este concurso en la **Categoría/s:**

POESÍA

RELATO BREVE

Las siguientes obras:

TÍTULO 1: _____

TÍTULO 2: _____

TÍTULO 3: _____

Y declaro bajo mi responsabilidad:

- Que soy el autor de la/s anterior/es obra/s presentada/s a este concurso y tengo todos los derechos intelectuales sobre las mismas.
- Que esta/s obra/s son original/es y no supone/n copia/s ni adaptación de otra/s, inédita/s (no publicada/s en cualquier otro medio, incluyendo internet, y no infringe/n derechos de terceros.
- Que no ha/n sido premiada/s ni está/n pendiente/s de fallo en ningún otro concurso.
- Que reúno los requisitos previstos en las Bases reguladoras de la convocatoria no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del premio establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Arnedo. Además, en caso de resultar ganador autorizo al Ayuntamiento de Arnedo para que compruebe de oficio lo anteriormente establecido.

Antes de firmar la solicitud debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

Fecha y firma del autor con su DNI.

R.G.P.D., L.O.P.D. y su Reglamento de desarrollo. Los datos contenidos en el presente documento, en la declaración jurada y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo con la única finalidad de gestionar las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

En caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. En caso de NO estar conforme, marque la siguiente casilla

Por último, solicitamos su consentimiento expreso para enviarle información relativa a las últimas novedades que puedan ser de su interés, incluso por medios electrónicos. Marque la siguiente casilla en caso de NO aceptación

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico oac@aytoarnedo.org. Más información sobre Protección de Datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>".